

---

## REGLAMENTO DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

**Artículo 1.- Viáticos.-** Se pagará viáticos cuando el empleado del Fondo Complementario deba cumplir sus labores fuera del lugar del trabajo y deba financiar gastos de alimentación sin pernoctar en el lugar de la que se va a realizar dicha comisión.

**Artículo 2.- Monto máximo.-** El valor a pagar por este concepto, será igual a US \$50.00 diarios para el personal administrativo y US \$50.00 para la gerencia.

**Artículo 3.- Pasajes y gastos de movilización.-** A los servidores que tengan derecho al pago de viáticos, se les entregará los pasajes correspondientes de acuerdo a las circunstancias para su movilización hacia su lugar de la comisión y, considerando ida y retorno al lugar habitual de trabajo.

**Artículo 4.- Pago.-** La solicitud para el pago de viáticos, será presentada al área de contabilidad y, será autorizada por la gerencia.

**Artículo 5.- Liquidación.-** El empleado una vez concluida la comisión encargada, presentará al área de contabilidad una copia del informe de las actividades cumplidas y, los comprobantes de transporte o pasajes utilizados, dentro de un plazo máximo de 48 horas; en caso de no cumplir con este requisito el empleado del Fondo Complementario tendrá que devolver el valor recibido por este concepto.



Lic. Adriana Cañar Sánchez  
GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL DEL FCPC DE JUBILACIÓN  
DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS